



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210016500**

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Demandante: Moviaval S.A.
Demandado(a): Camila Andrea Ulloa.

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisibles por auto de fecha 10 de marzo de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.- Dejar las constancias del caso.
- 3.- **ARCHIVAR** las diligencias en oportunidad.
- 4.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67fb1a1a2f7b17126489cd0903447e2f3b393ed2a0a0cc0674ecf3aede42f988

Documento generado en 19/04/2021 07:44:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**